

**RESOLUCIÓN No.**

( 0 ) 26 JUL. 2011

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el día 30 de marzo del año 1990, según consta en el Acta No. 0001, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MARTHA ESTHER GUERRA BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.737.665 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **MARTHA ESTHER GUERRA BARRIOS**, mediante escrito de fecha 18 de julio del 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.
- Copia del Acta de Grado.
- Fotocopia del Diploma.
- Certificado de Registro del Diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico en el Libro 75, Folio 91.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, a la Señora **MARTHA ESTHER GUERRA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32.737.665, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 350, Folio 10, Acta No. 0001**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

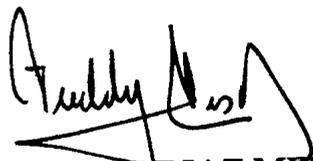
**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, **26 JUL. 2011**



**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rector (E)

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez